Personería de MONTERÍA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO RADICACIÓN CUENTA DE COBRO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAF-F-06	1	30/03/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARCO JOSÉ MERCADO RODRIGUEZ

DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO
73.086.177-1	PM-018-2026	$36.000.000.00	8 MESES

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE PRESTE APOYO EN MATERIA JURÍDICA EN LA UNIDAD DELEGADA PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA.

CDP	26000024	RP	26000017	NRO. PAGOS	2

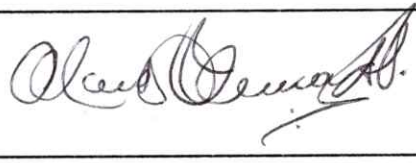
FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
22/01/2026	24/01/2026	23/09/2026

CONTROL DE PAGOS

PAGO NÚMERO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	VALOR ACUMULADO
1	24/01/2026-23/02/2026	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	24/02/2026-23/03/2026	$ 4.500.000	$ 9.000.000
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR	INDIRA YANES BRUNO
CARGO	PERSONERA DELEGADA INTERÉS PÚBLICO

FECHA DE RADICACIÓN	25/03/2026
FIRMA DEL CONTRATISTA	

PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA
Nit. 800.253.846-1
Montería – Córdoba

CUENTA DE COBRO No. 2.

DEBE A:

MARCO JOSÉ MERCADO RODRIGUEZ
CEDULA: 73.086.177-1 DE CARTAGENA

Debe $ $4.500.000.00

Por concepto del **SEGUNDO PAGO** correspondiente al contrato de prestación de servicios PM-018-2026M del período comprendido desde el 24 de Febrero de 2026 a 23 de Marzo de 2026. Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE PRESTE APOYO EN MATERIA JURÍDICA EN LA UNIDAD DELEGADA PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA** SEGÚN **CDP 26000024 Y RP 26000017**.

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.00)

Montería, 25 de Marzo de 2026

Cordialmente,

MARCO JOSÉ MERCADO RODRIGUEZ
C.C. 73.086.177 de Cartagena

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**01**	**30/03/2023**

INFORME DE EJECUCIÓN No. 2.
25/03/2026.

CONTRATO:	PM-018-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	MARCO JOSÉ MERCADO RODRIGUEZ
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE PRESTE APOYO EN MATERIA JURÍDICA EN LA UNIDAD DELEGADA PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA**
VALOR DEL CONTRATO:	$36.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	24/01/2026
PERIODO DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	24/02/2026 A 23/03/2026
VALOR A PAGAR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios Nro. PM-018-2026, presento el informe de ejecución que se relaciona en el encabezado de esta página para conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se desarrollaron las siguientes actividades:

Obligación 1). Brindar apoyo al Personero o su Delegado en la atención y asesoría a la comunidad en la elaboración de derechos de petición, acciones constitucionales y demás recursos de la vía gubernativa, para la

salvaguarda de sus derechos derivados de la prestación de los servicios públicos y el interés público.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
En cumplimiento de esta obligación, desde el día 24 de Febrero de 2026 hasta el día 23 de Marzo de 2026 se elaboraron 33 Derechos de Petición; 19 Recursos de Ley; 8 Asesorías Jurídicas.	ANEXO No. 1. Tres (3) Folios contentivos de 3 Planillas de Atención a 60 Usuarios.

Obligación 2) Brindar apoyo al Personero o su delegado en la ejecución de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los derechos derivados de la prestación de los servicios públicos e interés público impulsados por la Personería.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
En cumplimiento de esta obligación, asistí a una capacitación de MESA DE JUSTICIA celebrada el 4 de Marzo de 2026 en Auditorio de Defensoría Del Pueblo.	ANEXO No. 2. Un Folio contentivo de Planilla de Asistencia a Capacitación MESA DE JUSTICIA.

Obligación 3) Brindar apoyo al Personero o su delegado de Interés Público en todas las actividades administrativas que se requieran en el ejercicio de sus funciones.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
En cumplimiento de esta obligación, se brindó Asesoría Jurídica a Usuaria de AFINIA (YEIMIS CASTILLA VERGARA), elaborándose los Recursos de Ley ante la Empresa AFINIA y ante la SUPERSERVICIOS en Proceso Administrativo, por presunto fraude consistente en ACOMETIDA FRAUDULENTA.	ANEXO No. 3. a.) Constancia de envío de recursos de Ley a la Empresa AFINIA de Recursos de Ley. b.) Acto Administrativo emitido por la Empresa AFINIA. c.) Recursos de Ley

Obligación 4) Brindar apoyo y acompañamiento al Personero o su delegado en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación que se adelanten con todos los actores y la comunidad en general, que adelante la personería.	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
En cumplimiento de esta obligación, asistí a CIERRE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS (Elecciones de Congreso de la República) el día 5 del mes de Marzo de la presente anualidad en la Registraduría Especial del estado Civil de Montería.	ANEXO No. 4. a.) Solicitud de Acompañamiento. Elecciones Congreso de la República (un folio). b.) Fotografía de Asistencia a Acompañamiento.

Obligación 5) Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA	
ACTIVIDAD	**EVIDENCIA**
En cumplimiento de esta obligación, asistí a PROCESO ELECTORAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, realizado en fecha 08/03/2026, haciendo parte de MESA DE JUSTICIA en I.E. VILLA MARGARITA. Montería (Córdoba).	ANEXO No. 5. Certificado de Asistencia Control Electoral expedido por Delegada de la Registraduría Auxiliar de Montería.

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**01**	**30/03/2023**

Atentamente,

MARCO JOSÉ MERCADO RODRIGUEZ.
C.C. No. 73.086.177 de Cartagena (Bolívar).

ANEXO No. 1.

PLANILLAS DE ATENCIÓN A USUARIOS.

TRES (3) FOLIOS.

ATENCIÓN A 60 USUARIOS.

PERÍODO 24 DE FEBRERO A 23 DE MARZO DE 2026.

PLANILLA 1

Personería de MONTERÍA

GESTIÓN DE DERECHOS E INTERÉS COLECTIVO

Marzo 2026

FORMATO PLANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GDI-F-02	2	8/05/2023

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: MARCO José Mercado Rodriguez

El Usuario hace constar, que los servicios prestados por la Personería Municipal de Montería fueron oportunos, con un tiempo de atención prudente, con un trato amable y resolviendo todas las dudas e inquietudes. Para mayor constancia se firma el presente documento.

	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	# CONTACTO	TIPO DE TRAMITE	MOTIVO TRAMITE	ANTE LA ENTIDAD	FIRMA
1	02-03-26	Alvaro Henao Castro	7448664	3003903300	Petición	Cobro cali reconexion	VEOLIA	
2	02-03-26	Alvaro Henao Castro	7448664	3003903300	Derecho de Petición	Alto Consumo	Veolia	
3	02-03-26	Leonel Antonio Carmona Salcedo	1067924949	3243319011	Derecho de Petición	Solicitud	SBS SEGUROS	Leonel Carmona C
4	03-03-26	Janeth Gómez Garcia	50909499	3106526802	Derecho de Petición	Cobro de reconexión	Veolia	Janeth Gómez
5	03-03-26	Celia Kerguelén	51893806	3163508367	Derecho de Petición	Cobro de Reconexión	Veolia	Celia Kerguelén
6	03-03-26	tony Berrocal támara	6881530	3008427657	Derecho	Solicitud	Afinia	Tony Berrocal
7	03-03-26	Luis Galindo Causil	15668407	3017360449	Recursos	cobro de Reconexión	Veolia	Luis Galindo
8	03-03-26	Iván José Acosta Mestra	1064986056	NO SUMINISTRA	Derecho de Petición	Solicitud	Surtigas	Iván Acosta
9	4-3-26	Sara Ghisays Vitola	34975794	3015923398	Derecho de Petición	Alto Consumo	Afinia	
10	4-3-26	Luis Francisco Figueredo Alvarez	6874843	3228889585	Recursos	Alto Consumo	Afinia	
11	5-3-26	Felix Durango Hernández	78706189	3136637786	Recursos	Vulneración de Derechos	Afinia	x Felix
12	5-3-26	Felix Durango Hernández	78706189	3136637786	Recursos	Alto Consumo	Afinia	x Felix
13	5-3-26	Felix Durango Hernández	78706189	3136637786	Recursos	Alto Consumo	Afinia	x Felix
14	5-3-26	Maria Muñoz Morales	45427735	3234890788	Recursos	Alto Consumo	Afinia	Maria Muñoz M
15	5-3-26	Willy Orneth Maquilon	No Recuerda	3205957968	Derecho de Petición	Vulneración de Derechos	Afinia	Virtual
16	6-3-26	Sara Ghisays Vitola	34977794	3015923398	Recursos	Alto Consumo	Afinia	
17	6-3-26	Sandra Banda Almanza	50928390	3107085802	Derecho de Petición	Solicitud	Afinia	
18	6-3-26	José Dionisio Alzamora Fuentes	6867756	3182282103	Recursos	Cobro sin servicio,	Afinia	
19	6-3-26	Katerine Otero Dominguez	1143358767	3235786445	Recursos	Vulneración de Derechos	Superservicios	Katherine Otero D.
20	9-3-26	Ligia Herrera Criado	50918947	3215393404	Recursos	Vulneración de Derechos	Superservicios	

PLANILLA 3

Personería de MONTERÍA

GESTIÓN DE DERECHOS E INTERÉS COLECTIVO

Marzo 2026 **FORMATO PLANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GDI-F-02	2	8/05/2023

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Marco José Mercado Rodriguez

El Usuario hace constar, que los servicios prestados por la Personería Municipal de Montería fueron oportunos, con un tiempo de atención prudente, con un trato amable y resolviendo todas las dudas e inquietudes. Para mayor constancia se firma el presente documento.

	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	# CONTACTO	TIPO DE TRAMITE	MOTIVO TRAMITE	ANTE LA ENTIDAD	FIRMA
1	17-3-26	Julio Posada Correa	10766280	3214676348	Recursos	cobro sin servicio	Afinia	
2	17-3-26	Diana Castellanos Portela	1015401692	3115572775	Asesoria	Vulneración de Derechos	Afinia	Diana M. Castellanos
3	17-3-26	Jimy Facundo Cardenas Gómez	5599549	3148411918	Derecho de Petición	Solicitud	Secretaria gobierno M.cipal virtual	
4	18-3-26	Jairo Montes Agresott	6890902	3136291639	Derecho de Petición	Solicitud	Secretaria de Gobierno	
5	18-3-26	Wanerge Caballero Rojas	6879602	3104070377	Derecho de Petición	Solicitud	Secretaria Educación M.cipal	
6	18-3-26	Edwin Germán Pérez	6892774	3104354291	Derecho de Petición	Solicitud	transito Montería	
7	18-3-26	Roberto Cavadia Ruiz	1067886428	3128990980	Derecho de Petición	Alto Consumo	Veolia	Roberto Cavadia
8	19-3-26	Calixto Antonio Ramos Furnieles	6871379	3116919958	Derecho de Petición	Alto Consumo	Veolia	Calixto Ramos
9	19-3-26	Liney Pastrana Avilez	25873434	3114377054	Derecho de Petición	cobro sin servicio	Veolia	Liney Pastrana
10	19-3-26	Isabel Cristina Rincón López	34988661	3226709160	Asesoria	Alto Consumo	Afinia	Isabel C. Rincón L.
11	19-3-26	Sila Muñoz De Sierra	34961393	3008380091	Derecho de Petición	COBRO sin servicio	Urbaser	
12	19-3-26	Deicy Naranjo Heredia	34979388	3146211208	Recursos	Alto Consumo	Afinia	Deicy Naranjo
13	19-3-26	Yesenia Patricia Muñoz Acevedo	1067873924	3126639942	Recursos	Alto Consumo	Afinia	Yesenia Patricia
14	19-3-26	Wanerge Caballero Rojas	6879662	3104070377	Asesoria	cobro sin servicio	Afinia	
15	20-3-26	Catalina Ferrari Acosta	26172167	3135722550	Derecho de petición	Solicitud	Afinia	Catalina Ferrari
16	20-3-26	Alvaro Dean Ramos	78018223	3145459494	Derecho de Petición	Alto Consumo	Afinia	
17	20-3-26	Nelly Pastrana Morelo	50901944	3126650655	Derecho de Petición	cobro sin servicio	Veolia	Nelly Pastrana
18	20-3-24	Inés Del Carmen Burgos Florez	50905810	3234746575	Derecho de petición	COBRO sin servicio	Veolia	Ines Burgos Florez
19	20-3-24	Dora Paternina	25630906	NO SUMINISTRA	Asesoría	Alto Consumo	Veolia	Dora Paternina
20	20-3-24	Josefa Pérez López	50610203	NO SUMINISTRA	Asesoria	cobro sin servicio	Afinia	NO FIRMA

PLANILLA 2

Personería de MONTERÍA

GESTIÓN DE DERECHOS E INTERÉS COLECTIVO

Marzo 2026

FORMATO PLANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GDI-F-02	2	8/05/2023

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: MARCO José Mercado Rodriguez

El Usuario hace constar, que los servicios prestados por la Personería Municipal de Montería fueron oportunos, con un tiempo de atención prudente, con un trato amable y resolviendo todas las dudas e inquietudes. Para mayor constancia se firma el presente documento:

	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	# CONTACTO	TIPO DE TRAMITE	MOTIVO TRAMITE	ANTE LA ENTIDAD	FIRMA
1	9-3-2026	Sara Ghisays Vitola	34977794	3015923398	Derecho de Peticion	Solicitud	Nueva Eps	
2	9-3-26	Sara Ghisays Vitola	34977794	3015923398	Recursos	Alto Consumo	Afinia	
3	10-3-26	Segundo Galvis Durango	15035287	3137017814	Derecho de Peticion	Solicitud	Afinia	
4	10-3-26	Segundo Galvis Durango	15035287	3137017814	Derecho de Peticion	Solicitud	Veolia	
5	10-3-26	Segundo Galvis Durango	15035287	3137017814	Derecho de Peticion	Solicitud	Surtigas	
6	10-3-26	Jairo Montes Agresott	6890902	3136901639	Derecho de peticion	Vulneracion de Derechos	Surtigas	
7	10-3-26	Karen Hoyos Coen	1067852235	3217258011	Derecho de Petición	Cobro de Reconexión	Veolia	Virtual
8	10-3-26	yaneth Gómez Garcia	50909499	3106526802	Recursos	cobro de Reconexion	Veolia	
9	11-3-26	Yeimis Castilla Vergara	1067871338	3016812020	Recursos	Vulneracion de Derechos	Afinia	
10	12-3-26	Yeimis Castilla Vergara	1067871338	3016812020	Recursos	Alto Consumo	Afinia	
11	12-3-26	Deibys Vargas Guzmán	1073998423	3042117798	Derecho de Peticion	Alto Consumo	Urbaser	
12	13-3-26	Rodolfo Argel Ramos	6880598	—	Derecho de Peticion	Alto Consumo Alcantarillado	Veolia	
13	13-3-26	Nayib Girado Vides	72169986	3222549231	Recursos	Alto Consumo	Afinia	Virtual
14	16-3-26	nayib Girado Vides	72169986	3222549231	Recursos	Alto Consumo	Afinia	Virtual
15	16-3-26	Roger León Sanchez	109962641	3126262159	Derecho de Peticion	Solicitud	Afinia	
16	16-3-26	Lilis Rosa Bustamante Pacheco	50937165	3136231706	Asesoria	cobros Varios	transito de Montería	Virtual
17	16-3-26	José De Los Reyes Roqueme	1067890716	NO SUMINISTRA	Asesoria	cobros Varios	transito cerete	José Roqueme
18	17-3-26	Radeth Bustamente López	34966237	3106720019	Derecho de Petición	Solicitud	Secretaria de participación ciudadana	Virtual
19	17-3-26	jairo Montes Agresott	6890902	3136901639	Derecho de Petición	Solicitud	transito Montería	
20	17-3-26	Luis Figueredo Alvarez	6874843	NO SUMINISTRA	Asesoria	cambio De Medidor	Afinia	

ANEXO No. 2.

PLANILLA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN DE MESA DE JUSTICIA CELEBRADA EL 4 DE MARZO DE 2026 EN EL AUDITORIO DE DEFENSORIA DEL PUEBLO.

UN FOLIO.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ASUNTO: Capacitación Mesa de Justicia
FECHA: 4 de marzo de 2026
LUGAR: AUDITORIO DE LA DEFENSORÍA DEL PÚEBLO

NOMBRE	ENTIDAD	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Daniela Lopez C	Procuraduria	3184096234	dlopezc@procuraduria.gov.co	
Angela Maria Navarro	Procuraduria	3015153680	anavarrom@procuraduria.gov.co	
Carmen Marquez	Defensoria	3008899653	carmarquez@defensoria.gov.co	
JESUS DAVID DORIA M.	DEFENSORIA	3126362171	jdoria@defensoria.gov.co	
NORA QUIROZ ALEJANDRO	PROCURADURIA	3168227237	nquiroz@procuraduria.gov.co	
Maria claudia Perdomo M.	Personeria	3226273244	claudiaperdomom@hotmail.com	
Kelly Saenz Ruiz	Personeria	304 3758611	Kellysaenz15@h.com	
Maria Victoria D.	personeria	3246346843	Toxitadiz@h.com.	
Marco Mercado R	Personería	3135209804	marcomercado@hotmail.com	

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 3.

ONCE (11) FOLIOS CONTENTIVOS DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SEGUIDO POR LA EMPRESA AFINIA A USUARIA. CONTIENE DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFINIA (MATERIAL PROBATORIO) - RECURSOS DE LEY PRESENTADOS ANTE LA EMPRESA AFINIA POR LA USUARIA - CONSTANCIA DE ENVIO DE RECURSOS DE LEY.

Outlook

RECURSOS DE LEY - AFINIA - YEIMIS CASTILLA

Desde marco jose mercado rodriguez <marcomercador@hotmail.com>
Fecha Mié 11/03/2026 12:38 PM
Para Cuenta Correspondencia Afinia <correspondencia@afinia.com.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
RECURSOS DE LEY - AFINIA - YEIMIS CASTILLA.pdf;

afinia
Grupo·epm

Consecutivo No CAS-202602270002-01.
MONTERIA, 10/03/2026.

Señora:
YEIMIS CASTILLA VERGARA
Carrera 8 F # 3 - 48, BARRIO ALFONSO LOPEZ , MONTERIA, CORDOBA
marcomercador@hotmail.com
NIC: 7615252

ASUNTO: Reclamación No. RE4110202610797 No. CAS-202602270002

Estimada señora Yeimis:

En atención a su escrito presentado en nuestro centro de atención presencial el día 18 de febrero de 2026, sobre el cobro del consumo no registrado pendiente por facturar emitido el 05 de febrero de 2026, al respecto le informamos lo siguiente:

La empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes y demás normas que regulan la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica, realizó una revisión de la instalación eléctrica el día JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 en las instalaciones eléctricas del inmueble ubicado en la CR 8F NO. 3 48 del Municipio de MONTERIA, identificado en el sistema comercial, con el NIC 7615252, levantándose acta de revisión e instalación eléctrica No. 72036032 en la cual se dejó constancia de la Irregularidad Técnica detectada.

La revisión técnica se realizó conforme a lo establecido en las cláusulas 43 "VERIFICACIÓN EN SITIO DE INSTALACIÓN Y DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" y 44 "GARANTÍAS PARA LA VERIFICACIÓN EN SITIO" del Contrato de Condiciones Uniformes de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP y las normas técnicas.

Con relación a la revisión realizada, se recaudaron las siguientes pruebas y soportes, los cuales se encuentran adjuntos al presente documento, para su conocimiento:

1. Acta de Revisión con Orden de Servicio: Dentro del expediente, se encuentra como prueba documental el Acta de Revisión con Orden de Servicio No. 72036032 de fecha 27/11/2025 en la cual se plasmaron los resultados evidenciados en la revisión técnica desarrollada en las instalaciones eléctricas del inmueble en mención, en está acta se consignó la Irregularidad Técnica consistente en: ACOMETIDA FRAUDULENTA (EL MEDIDOR REGISTRA PARCIALMENTE) - LÍNEA DIRECTA POR FUERA DE LA MEDIDA.

2. Fotografías y/o Videos que evidencian la manipulación indebida detectada: En desarrollo de la revisión se obtuvieron registros fotográficos que soportan el procedimiento adelantado el día de la revisión técnica y evidencian la Irregularidad Técnica detectada.

3. Formato de Liquidación: Es la cuantificación del Consumo No Registrado Pendiente Por Facturar, a causa de la Irregularidad Técnica detectada, conforme al método de liquidación establecido para este caso en particular.

4. Informe Técnico: Documento que amplia y complementa lo consignado en el acta de revisión con orden de servicio No. 72036032.

5. Constancia de Visita asociada al Acta de Revisión con Orden de Servicio: Dentro del expediente, se encuentra como prueba documental la Constancia de Visita No. 1856878 asociada al Acta de Revisión con Orden de Servicio No. 72036032 de fecha 27/11/2025, en la cual se plasmaron los datos del cliente/suscriptor/usuario que atendió la visita, los hallazgos de la revisión, las adecuaciones, retiro o no del medidor, lectura del medidor encontrada y las respectivas firmas u observaciones tanto del técnico que realiza la revisión, como también del usuario y/o testigo que atiende la visita. Esta constancia de visita se entrega al usuario como soporte de la revisión realizada.

Y demás soportes que se anexaron en la factura de cobro por el consumo no registrado pendiente por facturar.

Cabe anotar que esta revisión técnica se realizó conforme a lo establecido en las cláusulas 45ª "VERIFICACIÓN EN SITIO DE INSTALACIÓN Y DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" y 46ª "GARANTÍAS PARA LA VERIFICACIÓN EN SITIO" del Contrato de Condiciones Uniformes de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP y las normas técnicas, concediéndoles incluso al usuario el derecho de ser asistido por un técnico particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP procedió a la valoración de las pruebas y soportes recaudados, se evidenció la situación anómala detectada y la forma como esta afectó el registro de la energía consumida en el suministro; se resalta en el análisis del caso.

Consideraciones:

Le indicamos que el proceso adelantado referente a los Fundamento y Soportes de la factura de consumo no registrado pendiente por facturar se encuentra establecido según la Ley 142 de 1994 y teniendo en cuenta las modificaciones del Contrato de Condiciones Uniformes de Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P., este ya está disponible en nuestra página web https://www.energiacaribemar.co en tu energía, contrato de condiciones uniformes y podrá descargarlo en PDF, de igual manera, lo puede encontrar en cualquiera de nuestras oficinas de atención presencial.

Siendo, así las cosas, se estipula un nuevo proceso para determinar la energía consumida dejada de facturar, el cual se encuentra enmarcado en el CAPITULO VII.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COBRO DE CONSUMOS NO REGISTRADOS PENDIENTES POR FACTURAR CAUSADOS POR ANOMALÍA TÉCNICA O MANIPULACIÓN INDEBIDA DE LAS CONEXIONES Y/O EQUIPO DE MEDIDA - del nuevo contrato de condiciones uniformes.

Este nuevo proceso no contempla el envío del pliego de cargos, auto de pruebas, ni la presentación de los descargos ni objeciones, sino la emisión de la factura por la energía consumida dejada de facturar contra la cual proceden los distintos mecanismos de defensa contemplados en la ley.

Siendo, así las cosas, le indicamos que nuestro proceso para determinar la Consumo no registrado pendiente por facturar cambió; este se encuentra consagrado en el CAPITULO VII de nuestro Contrato de Condiciones Uniformes desde la Cláusula 48ª a la Cláusula 54ª.

Lo que se pretende recuperar la Consumo no registrado pendiente por facturar, ya que dicha energía estaba siendo consumida por el cliente y no estaba siendo registrada por la Empresa. No está juzgando ni procesando a persona alguna no está tipificando alguna conducta penal, simplemente está cobrando una energía que se consumió y que en su momento no pudo ser registrada por el medidor debido a la irregularidad encontrada.

En cuanto a su argumento del respeto del Debido proceso nos permitimos reiterarle que se ha garantizado los derechos fundamentales al debido proceso, contradicción y defensa, brindándole las oportunidades para la defensa de sus intereses.

Es válido aclarar que la labor de revisión fue llevada a cabo en cada una de las etapas las cuales se encuentran estipuladas en Nuestro Contrato de Condiciones Uniformes, y en las normas legales vigentes, es así como nuestros funcionarios al llegar al predio se identifica ante quien atienda la diligencia, informándole el objeto de la misma, de su derecho de estar presente y participar de la diligencia, así como de estar asistido por un técnico o persona especializada en la materia o no, para lo cual contará con el término de 15 minutos, igualmente le comunicará el derecho que tiene para hacer valer cualquier medio probatorio tendiente a controvertir y/o desvirtuar los resultados de la verificación, en caso de que a ello haya lugar. Para la realización de la visita técnica se solicitó la presencia del usuario del inmueble, tal y como quedó consignado en el acta.

Al momento de llevar a cabo la revisión, la Empresa a través del Asociado Comercial se presentó ante la persona que se encontraba en el inmueble, indicándose el procedimiento que se llevaría a cabo. Se le informó el derecho que tenía a solicitar asesoría y/o participación de un técnico particular, no haciendo uso de tal derecho; las irregularidades detectadas fueron notificadas durante el proceso de revisión y consignadas en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. 72036032. Es menester aclararle que la Empresa no realiza revisiones y/o normalizaciones del servicio sin el consentimiento del cliente y/o usuario.

Ahora bien, vale la pena precisar al cliente, que la Empresa está facultada para adelantar revisiones en las instalaciones eléctricas de sus clientes, suscriptores y/o usuarios en cualquier tiempo; facultad convalidada por Nuestro Contrato de Condiciones Uniformes, en su Cláusula 31ª, que al tenor literal señala:

"Cláusula 31ª.- REVISIONES DE LOS MEDIDORES E INSTALACIONES DEL SUSCRIPTOR O USUARIO: La Empresa podrá adelantar revisiones y/o verificaciones *técnicas, así como efectuar registros visuales sobre las instalaciones eléctricas y equipos de medida de los suscriptores o usuarios, en cualquier momento, con el fin de cerciorarse del estado y correcto funcionamiento de los equipos instalados, y adoptar medidas eficaces para prevenir y controlar cualquier hecho que pueda implicar un uso no autorizado del servicio de energía eléctrica. El suscriptor o usuario deberá permitir la revisión de los medidores, las acometidas y la lectura periódica de los consumos, y destinar, para la*

instalación de los medidores, sitios de fácil acceso para que los funcionarios autorizados de LA EMPRESA puedan llevar a cabo dichas revisiones y/o verificaciones".

Toda acta debe cumplir con unos requisitos para actuar dentro de un proceso o tramite Empresarial para cobrar los servicios no facturados, como el caso en comento, y precisamente uno de esos requerimientos fundamentales es la firma del cliente y en caso de que por algún motivo este no firmara cualquier persona que también presenciase la visita en calidad de persona natural podrá suscribir y firmar el acta, en calidad de testigo. De esta forma se está cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el diligenciamiento de estas respetando el debido proceso, pero, este detalle no invalida el acta ni su diligenciamiento ya que la misma cuenta con todas las exigencias y es válida como prueba documental de los hechos.

A continuación, detallaremos el método para determinar el Consumo Facturable No Medido o Registrado por acción u omisión del usuario:

El Consumo Facturable no medido o registrado por causa de la manipulación indebida detectada, se determinará por período de facturación (C2), que será la diferencia entre el consumo calculado para el inmueble en condiciones normales (C1) y el consumo medido por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP y efectivamente facturado durante el tiempo que permaneció la conducta irregular, sino se logra establecer los periodos a recuperar se deberá recuperar un (1) periodo equivalente al periodo en el cual se realizó la revisión, en el evento que se establezcan los periodos a recuperar se debe determinar estos de 1 hasta (N) periodos; y será la sumatoria de los consumos facturados irregulares antes de la revisión, según la siguiente fórmula:

C2 = C1 – C0
C1= CI x FU x Número de Horas (kWh.), donde:
CI= Método de liquidación seleccionado
FU= Factor de utilización de acuerdo a la tarifa del predio.
Tiempo de Permanencia Establecido= Periodos determinados de permanencia

Valoración del Consumo No Registrado:

El Consumo No Registrado por acción u omisión del usuario (C2), se valorará a la tarifa vigente (VL) correspondiente al mes de detección del uso no autorizado de energía eléctrica, por el tiempo de permanencia del mismo en meses (TM), según la siguiente fórmula:

VC = C2 x VL x TM

La tarifa vigente (VL) será la que corresponda al sector de consumo, incluyendo el costo del servicio y los factores aplicables según la reglamentación existente (contribuciones o subsidios).

Si no se puede establecer el tiempo de permanencia del uso no autorizado del servicio de energía eléctrica (TM) se tomará como rango 720 horas, por los periodos que se determine recuperar de uno(1) hasta (N) meses.

Determinación del Consumo No Registrado Pendiente por Facturar y Valoración del Caso en Concreto.

Adjunto encontrará el Formato de Liquidación; el cual contiene el detalle del cálculo realizado para determinar el Consumo No Registrado Pendiente Por Facturar de la Irregularidad Técnica detectada al momento de la revisión realizada consistente en ACOMETIDA FRAUDULENTA (EL MEDIDOR REGISTRA PARCIALMENTE) - Línea directa por fuera de la medida , el cual se determinó así:

Método de liquidación seleccionado = AFORO Mediante Censo De Carga
Factor de utilización= 50
Tiempo de Permanencia Establecido = 1 Mes(es)

De acuerdo a lo consignado en el formato de liquidación adjunto, se procede a cuantificar el consumo no registrado pendiente por facturar en pesos de acuerdo a la tarifa vigente al momento de la detección de la irregularidad Técnica, así:

(C2) Consumo No Registrado Pendiente por Facturar = 3682 kWh
(VL) Tarifa vigente = ($)897.47
Importe Consumo No Registrado Pendiente por Facturar = 3682kWh x $897.47 = $3304484.5

Discriminación factura:

Consumo	$ 3.304.484,54
Contribución	$ 660.882,18
Impuesto de IVA	$ 6.165,88
Aproximación a decenas	$ -4,60
Costos de inspección Irregularidades	$ 32.452,00
TOTAL	$ 4.003.980,00

Por lo anterior, le informamos que no se accede a su reclamación y en consecuencia se confirman los valores facturados en el periodo reclamado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la

Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Para más información sobre esta respuesta, usted puede comunicarse con nuestro Contact Center marcando el No. 115 o (605)-6502120 desde una línea fija o desde cualquier operador móvil, también puede acceder a la Oficina virtual desde la página web www.afinia.com.co, desde la cual, podrá descargar su factura digital en la opción "Duplicado", digitando el NIC y realizando la validación indicada con el fin de consultar su factura.

Cordialmente,

JORGE LUIS ZAPATA ARIZA
Coordinador Central de Escritos.
Anexo: Expediente.

(8)

RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA EMPRESA AFINIA GRUPO EPM Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSECUTIVO No. CAS-202602270002-01 DE FECHA 10/03/2026.

Montería, Marzo 11 de 2026.

Señores

AFINIA FILIAL DEL GRUPO EPM.

Montería, Córdoba.

REFERENCIA. RECLAMACIÓN No. RE4110202610797 No. CAS-202602270002.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA EMPRESA AFINIA FILIAL DEL GRUPO EPM Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

NIC. 7615252.

YEIMIS CASTILLA VERGARA, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1067871338, con domicilio y residencia en Montería (Córdoba), en mi calidad de Usuaria de la Empresa AFINIA FILIAL DEL GRUPO EPM que suministra el servicio de energía eléctrica en el predio de propiedad familiar ubicado en la CR 8F. No. 3 – 48. Barrio ALFONSO LÓPEZ en esta ciudad, de manera respetuosa presento a ustedes ESCRITO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN contra el Consecutivo No. CAS-202602270002-01 de fecha 10/03/2026 firmado por el Doctor JORGE LUIS ZAPATA ARIZA, Coordinador Central de Escritos y DE APELACIÓN ANTE LA SUPERSERVICIOS. Lo anterior por no compartir sus apreciaciones.

Como lo dije en mi escrito de RECLAMO presentado el día 18 de Febrero de 2026, todo este asunto tiene sus inicios en el cobro de la Factura No. 41102602000927 por un valor de $4.003.980 con fecha de

emisión 05/02/2026, a través de la cual se pretende cobrar una Irregularidad Técnica consistente en ACOMETIDA FRAUDULENTA (EL MEDIDOR REGISTRA PARCIALMENTE) – LINEA DIRECTA POR FUERA DE LA MEDIDA.
Presenté escrito de Reclamo y pareciese que no se dignaron leerlo siquiera, pues la Empresa AFINIA se sostiene e insiste en que debo pagar la suma de $4.003.980 por un concepto que no me encuentro adeudando a la citada Empresa.
En el inmueble hay poco consumo de energía eléctrica dado que allí funciona una VENTA DE LICORES y como lo dije antes, se facturan valores de más de $700.000 lo cual es muy elevado y no está acorde a la realidad de los hechos.
En ACTA DE IRREGULARIDAD se deja sentado que hay una línea directa por fuera del equipo de medida mediante cable telefónico plano conectado directo a la red abierta del sector con un voltaje línea de 238.0 voltios y se señala un CENSO DE CARGA irreal, pues no había nadie en el inmueble el día que realizaron la Revisión Técnica, pues en un pequeño local comercial no puede haber 2 Abanicos de Techo, un Enfriador, una Nevera Grande, otra Nevera Mostrador Grande y es que no había ninguna persona en ese momento que suministrara esos datos y ciertamente que hay un cable de telefonía celular deteriorado por las inclemencias del clima que viene de un poste frente al suministro con NIC. 7615252 y llega a la vivienda vecina, que entre otras cosas no genera energía eléctrica ni nada parecido. Volvieron a dejar el cable en el mismo lugar; el medidor de energía eléctrica no fue cambiado; el día de la revisión Técnica no estuve presente; no existe Constancia de Visita firmada por la suscrita dado que no estuve presente. Todo esto se lo hice ver a la Empresa AFINIA, pero no le prestaron atención alguna a mi escrito de Reclamo.
Aportó las mismas pruebas el Dr. Zapata Ariza y acto seguido dice que la Revisión Técnica se realizó conforme a lo establecido en las cláusulas 43 "VERIFICACIÓN EN SITIO DE INSTALACIÓN Y DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" y 44 "GARANTÍAS PARA LA VERIFICACIÓN EN SITIO" del Contrato de Condiciones Uniformes de CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. ESP y las normas técnicas y que se concedió incluso al usuario el derecho de ser asistido por un técnico particular. Esto es totalmente falso porque no estando yo presente en el inmueble, no se le leyeron los derechos a nadie.

No puede afirmar el funcionario que lo que pretende AFINIA es recuperar el CONSUMO NO REGISTRADO PENDIENTE POR FACTURAR y que dicha Energía estaba siendo consumida por el cliente y no estaba siendo registrada por la Empresa. No comparto su afirmación, pues si la Factura que emite la Empresa se cancela de manera oportuna y mensualmente, ¿por qué en la Factura No. 41102602000927 se factura un valor de $4.003.980, cuando en ningún momento se ha dejado de cancelar?

Hubo mala fe de los sujetos que estuvieron en la vivienda ese día; se presentó una clara violación al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia por los siguientes hechos:
ES FALSO EL HECHO DE QUE EL DOCTOR ZAPATA ARIZA DIGA SE CONCEDIÓ AL USUARIO EL DERECHO DE SER ASISTIDO POR UN TÉCNICO PARTICULAR.
En esta revisión técnica realizada el día JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 se violó Normatividad del mismo Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa AFINIA FILIAL DEL GRUPO EPM; de igual se forma se violó el artículo 9, numeral 4 de la Ley 142 de 1.994 que establecen como derechos de los usuarios el de la información completa, precisa y oportuna.
Estas normas no se cumplieron en el proceso administrativo y/o Empresarial que se sigue en contra del SUMINISTRO con NIC. 7615252.
Esa manifestación de que el Consumo Facturable no medido o registrado por causa de la anomalía detectada, se determina por periodo de facturación, que será la diferencia entre el consumo calculado para el inmueble en condiciones normales y el consumo medido por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. ESP y efectivamente facturado durante el tiempo que permaneció la conducta irregular, sino se logra determinar esto último, durante los últimos cinco (5) meses, será la sumatoria de los consumos facturados irregulares antes de la revisión, ***no tiene nada que ver conmigo. El consumo de energía eléctrica que mide el medidor de energía eléctrica se ha cancelado todos estos períodos muy a pesar de que la facturación de éste es supremamente elevada.***
La Sentencia T270/05 afirma: "la empresa accionada deberá tener en cuenta lo expuesto en esta Sentencia con el fin de que en los casos de la referencia se proceda a: **1) Informar formalmente de la actuación administrativa por las irregularidades detectadas y el plazo de**

(11)

duración de las mismas. 2) Brindar e informar sobre oportunidades claras y precisas para aportar pruebas y desvirtuar las que se presenten en su contra, por ejemplo, el contenido del Acta de detección de anomalías, los resultados del examen de Laboratorio de los instrumentos de medición del inmueble antes de que se profiera a la decisión definitiva. 3) En los casos en que se impute fraude no podrá aplicarse el régimen de responsabilidad objetiva y 4) Así mismo sí la irregularidad se relaciona con la alteración de los equipos de medida del inmueble deberá estar demostrado al interior de la actuación administrativa que tanto la empresa de servicios públicos como el suscriptor o usuario han cumplido con su obligación de adoptar precauciones eficaces para que esos equipos de medida no se alteren (Art. 145 de la Ley 142 de 1994).

El usuario de los Servicios Públicos Domiciliarios, es titular de la Presunción de Inocencia, del derecho a impugnar las decisiones que contra él se profieran, a presentar y a controvertir las pruebas y a solicitar la nulidad de aquellas obtenidas con violación del Debido Proceso, como es el caso de las Actas de Revisión".

En estos términos presento los Recursos de Reposición y en subsidio de Apelación, de conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1.994, artículo 154, no sin antes decirle que este proceso administrativo iniciado con una Revisión Técnica sin presencia de usuario de conocer sus derechos y con la emisión de un cobro en forma tajante a través de una Factura, está violando en forma flagrante el DEBIDO PROCESO estatuido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia como un derecho fundamental.

Por lo tanto, solicito la terminación inmediata y definitiva de este mal infundado proceso empresarial en contra del Suministro con NIC. 7615252.

Atentamente,

Yeimis C.

YEIMIS CASTILLA VERGARA.
C.C. No. 1067871338.
CELULAR No. 3016812020.

ANEXO No. 4.

DOS (2) FOLIOS CONTENTIVOS DE:

A.) UNA SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO A CIERRE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS (ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA).

ASISTENCIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026.

B.) FOTOGRAFIA DONDE CONSTA LA ASISTENCIA DE ACOMPAÑAMIENTO.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000076
2026/02/04 09:09:51
REMITE : SAMET BAQUERO /FALLON MIRANDA
DESTINATARIO : YISELA ACOSTA VASQUEZ
2026000076

Montería, 02 de febrero de 2026

Señores;

YISSELA ACOSTA VASQUEZ
Procurador Regional de Córdoba

YESID ROJAS OTALORA
Procurador Provincial de Montería

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI
Personería Municipal de Montería

RICARDO MADERA SIMANCA
Defensoría Regional del Pueblo

ASUNTO: Solicitud de acompañamiento, Elecciones de Congreso de la República 2026.

Saludos cordiales;

Atendiendo el principio de colaboración y coordinación armónica, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1227 de 2008, que busca alcanzar los fines estatales y atendiendo nuestro deber legal de garantizar el proceso electoral y su imparcialidad, tal como se establece en el artículo 2 del Código Electoral, se hace necesario tomar medidas que permitan el óptimo desarrollo del proceso electoral.

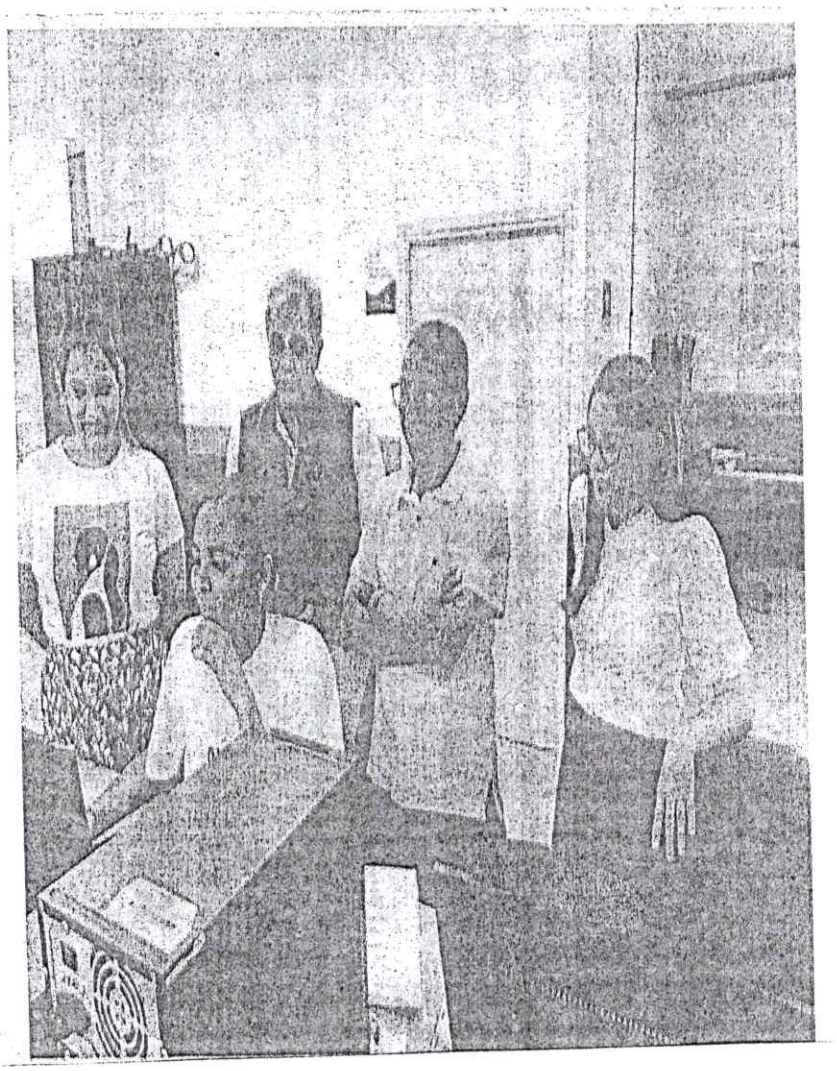
Por lo tanto, las suscritas Registradoras Especiales de Montería, nos permitimos solicitar su acompañamiento en las siguientes actividades;

1. **Simulacros de pre – conteo**: Se realizarán en las fechas 07 siete y 21 veintiuno de febrero del 2026, en todos los puestos de votación habilitados en la zona urbana, que se pueden constatar en la DIVIPOLE adjuntada y las instalaciones de la Registraduría Especial de Montería, a partir de las 9:00 AM hasta su finalización.
2. **Simulacros de escrutinios:** Se llevarán a cabo en data 23 veintitrés y 24 veinticuatro de febrero de 2026, a partir de las 9:00 AM hasta su finalización.
3. **Cierre de entrega de documentos**: Se realizará el 05 de marzo del 2026, A partir de las 3:00 PM

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente su acompañamiento en este proceso, con el objetivo de garantizar la legitimidad y transparencia del mismo.

Cordialmente,

FALLON MIRANDA GONZALEZ / SAMET BAQUERO MENDOZA
Registradoras Especiales del Estado Civil Montería – Cordoba



ACOMPAÑAMIENTO A REGISTARDURIA ESPECIAL DE MONTERÍA.

ANEXO No. 5.

UN (1) FOLIO DE ASISTENCIA CONTROL ELECTORAL EXPEDIDO POR DELEGADA DE LA REGISTRADURIA AUXILIAR DE MONTERÍA.

FECHA: 8 DE MARZO DE 2026.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso Electoral: CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento: CÓRDOBA
Municipio: MONTERÍA
Fecha de la elección: 08 / 03 / 2026

CERTIFICADO DE ASISTENCIA CONTROL ELECTORAL

DEPARTAMENTO	CÓRDOBA
MUNICIPIO	MONTERÍA
ZONA	03
PUESTO	03

El (la) suscrito (a) Delegado (a) de la Registraduría (Distrital, Municipal, Auxiliar), se permite expedir la presente constancia de asistencia a la jornada electoral correspondiente al funcionario (a) del Ministerio Público:

Nombre: MARCO JOSÉ MERCADO RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 73086177
Expedida en: CARTAGENA
En su calidad de: MINISTERIO PÚBLICO
comisionado para ejercer control y vigilancia en un puesto de votación.

Dado en la ciudad de MONTERÍA, a los OCHO (8) días del mes de MARZO del 2026.

Nombre funcionario(a) Registraduría: María Gorgona Padilla

Cargo del funcionario(a) de la Registraduría: Registrador Auxiliar

Firma funcionario(a) Registraduría:

Personería de MONTERÍA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAF-F-05	6	1/04/2024

1. DATOS DEL INFORME

24	2		PERIODO A EVALUAR	24/02/2026 - 23/03/2026	
CLASE (marcar con una x)		NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL		FECHA DEL CONTRATO	
CONTRATO	X	PM-018-2026		22/01/2026	
ORDEN CONTRACTUAL	No. CDP INICIAL	26000024		No. RP INICIAL	26000017
	No. CDP ADICION			No. RP ADICION	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE CONTRATISTA:	MARCO JOSÉ MERCADO RODRIGUEZ
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	73086177-1
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE PRESTE APOYO EN MATERIA JURÍDICA EN LA UNIDAD DELEGADA PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA
FECHA ACTA DE INICIO:	24/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/09/2026
DURACIÓN:	8 MESES
TIEMPO DE PRORROGA O MODIFICATORIO	N/A
VALOR DE ADICIÓN O PRORROGA	N/A
TIEMPO FINAL DE EJECUCIÓN:	23/09/2026
AVANCE EN TIEMPO:	25,00%
VALOR INICIAL	$ 36.000.000,00
VALOR REAJUSTE:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 36.000.000,00

3. CUMPLIMIENTO

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PM-018-2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de un abogado que preste apoyo en materia jurídica en la unidad delegada para el interés público de la Personería de Montería. En el período comprendido del 24 de Febrero de 2026 al 23 de Marzo de 2026.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
OBLIGACION 1) Brindar apoyo al Personero o su Delegado en la gestión y orientación a la comunidad en la elaboración de derechos de petición, acciones constitucionales y demás recursos de la vía gubernativa, para la salvaguarda de sus derechos derivados de la prestación de los servicios públicos y el interés público	**ANEXO No. 1. Tres (3) Folios contentivos de Tres Planillas de Atención a 60 Usuarios.**	
OBLIGACIÓN 2) Brindar apoyo al Personero o su Delegado en la elaboración y realización de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los derechos derivados de la prestación de los servicios públicos e interés público impulsados por la Personería.	**ANEXO No. 2. Un (1) Folio contentivo de Planilla de Asistencia a Capacitación de MESA DE JUSTICIA en el Auditorio de la Defensoría Del Pueblo.**	
OBLIGACIÓN 3) Brindar apoyo al Personero o su Delegado de Interés Público en todas las actividades administrativas que se requieran en el ejercicio de sus funciones.	**ANEXO No. 3. Constancia de envío de Recursos de Ley a la empresa AFINIA - Acto Administrativo emitido por AFINIA - Recursos de Ley (de Apelación y en subsidio de Reposición).**	
OBLIGACIÓN 4) Brindar apoyo al Personero o su Delegado de Interés Público en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación que se adelanten con todos los actores y la comunidad en general que adelante la Personería	**ANEXO No. 4. a.) Solicitud de acompañamiento a cierre de entrega de documentos ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA - b.) Fotografía donde consta la asistencia de acompañamiento.**	
OBLIGACIÓN 5) Las demás diligencias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne la Personería.	**ANEXO No. 5. Un (1) Folio contentivo de Asistencia CONTROL ELECTORAL expedido por Delegada Registraduría Auxiliar de Montería. Fecha: 8 de Marzo de 2026.**	

CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONTRATISTA Y/O DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL ORDEN NACIONAL

PAGOS PARAFISCALES			PAGO SEGURIDAD SOCIAL		IBC	$ 1.800.000
	SI	NO	ENTIDADES		NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN		X	SALUD	SALUD TOTAL	4644092735	
SENA		X	PENSIÓN	NO APLICA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF		X	ARL	POSITIVA	FEBRERO	25/03/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURIDICA REPRESENTANTE LEGAL				
	SI	NO		
APORTE DE CERTIFICADO			FECHA	

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA DE MODIFICACIÓN	TIEMPO DE PRORROGA	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

NOMBRE DEL CEDENTE		IDENTIFICACIÓN		VALOR	
NOMBRE DEL CESIONARIO		IDENTIFICACIÓN			

TERMINACIÓN ANTICIPADA	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTA DE TERMINACIÓN	SI		FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
			NO		

5. ASPECTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO:	LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000.00) de la siguiente forma: A) Ocho pagos, mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.00) cada uno.			
FORMA DE PAGO ADICION:	N/A			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 36.000.000,00			
VALOR PAGADO:	$ 4.500.000			
VALOR EN TRAMITE DE PAGO:	$ 4.500.000			
SALDO:	$ 31.500.000			
VALOR A CANCELAR EN LETRAS Y NÚMEROS DE CONFORMIDAD A ESTE INFORME:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)			
NUEVO SALDO:	$ 27.000.000			
RELACIONAR EL NUMERO DE EGRESO DE LOS PAGOS				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% AVANCE FISICO	25,00%	% AVANCE FINANCIERO	12.50%
OBSERVACIÓN:				

6. RELACIÓN DE ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS	MARQUE CON UNA (X) LA FORMA DE PRESENCACIÓN DE LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME		
	FÍSICO	MÁGNETICO	OTRO, CUAL?
ANEXO No. 1. Tres folios contentivos de 3 Planillas de Atención a 60 Usuarios.	X		
ANEXO No. 2. Un folio contentivo de Planilla de Asistencia a Capacitación de MESA DE JUSTICIA. 04 /03/2026. Auditorio Defensoria Del Pueblo.	X		
ANEXO No. 3. Constancia de envio de Recursos de Ley a la empresa AFINIA - Acto Administrativo emitido por la empresa AFINIA - Recursos de Ley (Reposición yén subsidio de Apelación).	X		
ANEXO No. 4. Solicitud de Acompañamiento Elecciones Congreso de la República - Fotografia de Asistencia a Acompañamiento.	X		
ANEXO No. 5. Certificado de Asistencia Control Electoral expedido por delegada de la Registraduria Auxiliar de Montería.	X		

7. EVALUACIÓN DE PROVEEDOR

	(Marcar con una x)			
ITEM	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
CALIDAD DEL PRODUCTO	X			
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	X			
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD	X			
CALIDAD DEL SERVICIO	X			
OBSERVACIONES:				

8. DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRES Y APELLIDOS	INDIRA YANES BRUNO
CARGO:	PERSONERA DELEGADA INTERÉS PÚBLICO
FIRMA:	Indira Yanes Bruno
FECHA DE INFORME:	25/03/2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73086177
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARCO JOSE MERCADO RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4644092735	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DIAS DE MORA:			7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996199557

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 225.000	$ 1.100	$ 0	$ 226.100
SUBTOTALES:													**$ 225.000**	**$ 1.100**	**$ 0**	**$ 226.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 100	$ 0	$ 9.500
SUBTOTALES:									**$ 9.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES						
																															PENSIÓN									SALUD								ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 73086177	MERCADO RODRIGUEZ MARCO JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REG COMP PENS	$ 1.800.000				NO					*															$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.800.000	1	$ 9.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 235.600

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9635656028	DV: 841605
Cliente:	110263 PILA RECAUDO
Fecha:	25/03/2026 10:37:39
PAP:	905214
Identificacion:	73086177
Nombre:	MARCO
Apellido 1:	MERCADO
Apellido 2:	RODRIGUEZ
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	0000000000
Codigo Planilla:	4644092735
Periodo Pago:	2026/02
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0
Referencia: 73086177	Valor: $235.600,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co